



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2025-MDP/A

Pátapo, 09 de enero del 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PATAPO;

VISTO:

Proveído N°054 del 09 de enero del 2025; Informe N° 004-2025-MDP/GM del 09 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal – Abog. Wilman Espinal Requejo; Informe N° 007-2025-MDP/GIDT-EMAC de 07 de enero del 2025 suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura-Ing. Eliana Arica Cieza; Informe N°003-2025-JCVE/JOYMIP/MDP del 03 de enero del 2024 suscrito por Ing. Julio Vera Edquen-Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento de la Inversión Pública; Copia del Memorándum N°006-2025-MDP/GIDT-EMAC del 02 de enero del 2025 suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Carta N°080-2024/MDJ-RC con registro N° 4248 del 30 de diciembre del 2024, suscrito por Marvin Diaz Jalca – Representante Común del Consorcio Holding MRG; Carta N°061-2024/VHGB-SO del 30 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Víctor Hugo Bonilla González – Supervisor de obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR URBANO LA MEZCLADORA, DISTRITO DE PATAPO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE"; Certificado de Conformidad Técnica suscrita por Ing. Víctor Hugo Bonilla González – Supervisor de obra.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N°080-2024/MDJ-RC con registro N° 4248 del 30 de diciembre del 2024, suscrito por Marvin Diaz Jalca – Representante Común del Consorcio Holding MRG, dirigido a la entidad en la que solicita la recepción de obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR URBANO LA MEZCLADORA, DISTRITO DE PATAPO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE".

Que, mediante Carta N°061-2024/VHGB-SO del 30 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Víctor Hugo Bonilla González – Supervisor de obra dirigido a Marvin Diaz Jalca – Representante Común del Consorcio Holding MRG, en al que menciona: (...) que la contratista **CONSORCIO LA MEZCLADORA** encargada de la ejecución de la obra de la referencia, ha concluido con los trabajos contractuales, prestaciones de adicionales y mayores metrados, razón por el cual el suscrito en calidad de Supervisor de Obra emito el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA**, dejando como constancia que la obra ha sido concluida con fecha 23/12/24; cabe hacer referencia que la anotación de culminación de la obra, debió ser a través del portal electrónico de la OSCE, el cual no se ha podido concretar como consta en la Carta N°79-2024/MDJ-RC, ante ello se adjunta a la presente la descripción de dicho asiento, el cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

será subido al portal cuando se restablezca. (...) solicito a usted iniciar el procedimiento que corresponda para la Recepción de la Obra, iniciando con la designación de los integrantes del Comité de Recepción de Obra a fin de constituirse en obra. Anexando copia del asento 123, certificado de conformidad técnica.

Que, mediante Informe N°003-2025-JCVE/JOYMIP/MDP del 03 de enero del 2024 suscrito por Ing. Julio Vera Edquen - Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento de la Inversión Pública, en la que cita la normativa siguiente:

Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos (LEY DE

CONTRATACIONES)

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Por lo que solicito la designación del Comité de Recepción mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 007-2025-MDP/GIDT-EMAC de 07 de enero del 2025 suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura-Ing. Eliana Arica Cieza, en la que menciona que el comité de recepción deberá estar conformado por:

Primer Miembro: Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerenta De Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Segundo Miembro: Ing. Julio Cesar Vera Edquén - Jefe De Obras Y Mantenimiento De Inversión Pública.

Asesor: Ing. Víctor Hugo Bonilla Gonzales - Supervisor De Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

Que, mediante el Informe N° 004-2025-MDP/GM del 09 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal – Abog. Wilman Espinal Requejo, en la que solicita la emisión de acto resolutivo de Conformación de comité de Recepción de Obra, ratificando la propuesta del párrafo anterior.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR URBANO LA MEZCLADORA, DISTRITO DE PATAPO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE", con CUI N° 2323033 integrado por los miembros siguientes:

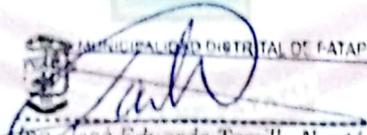
Primer miembro	Ing. Eliana Melina Arica Cieza	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Segundo miembro	Ing. Julio César Vera Edquen	Jefe De Obras Y Mantenimiento De Inversión Pública
Asesor	Ing. Victor Hugo Bonilla Gonzales	Supervisor De Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Obras y Mantenimiento de Inversión Pública, Unidad de Imagen Institucional, miembros designados para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO



Ing. José Eduardo Tarrillo Nuntón
ALCALDE

- Cc. Gerencia Municipal
- Gerencia Infraestructura
- Obras
- Asesoría Jurídica
- Imagen Institucional
- Designados
- Archivo.